

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

respecto a los entregables, el colegiado determina 5 entregables en un plazo de 120 días calendario, en ese contexto lo solicitado por el colegiado transgrede el principio de eficiencia y eficacia de la contratación pública citados en el art. 2 de la ley de contrataciones donde determina que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, bajo este dominio normativo se solicita al colegiado modificar solo a 2 entregables, de esta manera garantizar oportunamente el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la Observación del participante, se aclara que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, en ese orden de ideas para no afectar el principio de eficiencia y eficacia. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

respecto a la forma de pago, el colegiado determina pagos parciales de acuerdo a los 5 entregables, solicitamos modificar la forma de pago a dos entregables, lo solicitado es en estricta obediencia al principio de equidad citado en el art. 2 de la ley de contrataciones donde determina que las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, bajo este dominio normativo es menestar que la proporcionalidad de los pagos debe guardar estrecha relación con los entregables.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la Observación del participante, se señala que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, en ese orden de ideas para no afectar el principio de equidad En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

respecto a la condiciones de consorcio estipulado en las bases, el colegiado solicita un maximo integrante de 02 consorcios, cuya condicion es el porcentaje minimo de cada consorciado es 41%, el porcentaje minimo en la ejecucion de contrato para el integrante que acredite mayor experiencia es 51%, lo solicitado por el colegiado transgrede el principio de igualdad de trato citado en el art. 2 de la ley de contrataciones del estado, Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, bajo este dominio normativo es menester manifestar que a fin de generar mayor oportunidad a los integrantes del consorcio reducir al 30% el porcentaje minimo para el postor que acredite mayor experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la observacion del participante se cita la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, participacion de proveedores en consorcio y considerando el numeral 6.1 de la directiva citada. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

respecto a la experiencia del postor en la especialidad, el colegiado solicita para acreditar el requisito de calificación 2 veces el valor referencial, transgrediendo el principio de Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, por lo que se solicita que para requisito de calificación sea el 0.5 veces el valor referencial, de esta manera generar mayor participación de potenciales postores al presente procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la Observación del participante y de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, sin embargo a fin de generar mayor participación de postores y en estricta obediencia al principio de libertad de concurrencia. En ese sentido se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

respecto a la formación académica del personal clave, se observa en el especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias, especialista en instalaciones eléctricas, especialista en instalaciones mecánicas y especialista en comunicaciones, el colegiado no está valorando lo estipulado en las bases estándar aprobados con DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, donde determina Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, bajo este dominio normativo se solicita al comité ampliar la formación académica de los especialistas mencionados, para no vulnerar el principio de libertad de concurrencia y generar mayor participación de potenciales postores al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.3 **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la consulta del participante, se aclara que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

respecto a la experiencia del personal clave, el colegiado solicita para el jefe de proyecto 4 años, y 3 años para el especialista en arquitectura, especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias y 2 años para el especialista en instalaciones eléctricas, especialista en instalaciones mecánicas, especialista en comunicaciones y especialista en presupuesto, lo solicitado por el colegiado vulnera el principio de igualdad de trato. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, por lo que solicitamos modificar dichas experiencias de manera razonable, sin alterar ni vulnerar los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.3 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la consulta del participante, se aclara que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

respecto a la experiencia del postor en la especialidad, en la definición de servicios de consultorias similares el colegiado solicita lo siguiente: servicios de consultoria para la elaboracion de expedientes tecnicos. Estudios definitivos como: mejoramiento y/o construccion y/o reconstruccion y/o rehabilitacion y/o ampliacion de obras publicas en salud y/o infraestructura educativa de educacion superior (universidades o institutos), lo solicitado por el colegiado vulnera el principio de igualdad de trato Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores, por lo que solicitamos modificar la definición a: servicios de consultoria para la elaboracion y/o reformulacion de expedientes tecnicos, estudios definitivos como: mejoramiento y/o construccion y/o reconstruccion y/o rehabilitacion y/o ampliacion de proyecto de infraestructura de salud y/o infraestructuras educativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la consulta del participante, se aclara que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, sin embargo a fin de generar mayor participación de postores y en estricta obediencia al principio de libertad de competencia. En ese sentido se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Definición de servicios de consultorias Similares será: servicios de consultoria para la elaboracion y/o reformulacion de expedientes tecnicos, estudios definitivos como: mejoramiento y/o construccion y/o reconstruccion y/o rehabilitacion y/o ampliacion de proyecto de infraestructura de salud y/o infraestructuras educativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

respecto a los factores de evaluación, literal B. metodología propuesta, se puede visualizar que el contenido solicitado no contienen las pautas para su evaluación, en ese sentido citamos la RESOLUCION N° 000111-2022-TCE-S2 donde determina la siguiente "Nótese que en las bases estándar aprobadas por el OSCE se establece que el Comité de Selección debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta; en tal sentido, dicha disposición exige que el mencionado órgano colegiado establezca parámetros claros y precisos sobre la estructura que debe tener la metodología solicitada, a efectos de que pueda evaluar su contenido de manera objetiva, esto es sin recurrir a interpretaciones subjetivas o que merezcan la opinión personal de sus integrantes según su propio parecer", bajo este dominio normativo es menester indicar que el contenido mínimo solicitado por el colegiado es repetitivo, impreciso, por ejemplo en el ítem 1, solicitan la descripción del proyecto, del mismo modo en el ítem 5, descripción de la infraestructura, así mismo en el ítem 2 solicitan relación de actividades, del mismo modo en el ítem 4, solicitan programación de actividades, se solicita al colegiado determinar un contenido de acuerdo a la finalidad pública que persigue según el objeto de la convocatoria, proponiendo mejoras respecto a los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante. El comité de selección previa coordinación con el Área Usuaria con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

I. PLAN DE TRABAJO

II. PLAN MAESTRO DE ENTREGA DE INFORMACION Y ORGANIZACIÓN

III. DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO

IV. GESTION DE RIESGOS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

V. DISCERNIMIENTO DE LA NORMATIVA PUBLICADA APLICADA AL SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE OBRA

VI. ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

VII. ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN EL MARCO DE LA GUÍA DEL PMBOK (PROJECT MANAGEMENT BODY OF KNOWLEDGE)

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

respecta a los factores de evaluación, experiencia del postor en la especialidad el colegiado solicita 2.5 veces para una puntuación máxima de 70 puntos, 2 veces el valor referencial 60 puntos, 1 vez el valor referencial 50 puntos, solicitamos reducir proporcionalmente la metodología para la asignación de puntaje de acuerdo a las bases estándar. así fomentar la mayor gama de postores al presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación se debe precisar que el participante realiza observaciones a los factores de evaluación (experiencia del postor en la especialidad) y solicita reducir proporcionalmente la metodología para la asignación del puntaje. Se debe señalar que el participante puede formular consultas u Observaciones a las bases de manera fundamentada, clara y precisa. Con esas aclaraciones con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse. Señalando que se reducirá la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo a lo acogido en la observación n° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION:

La experiencia del postor en la especialidad será: $M \geq [1]$ veces el valor referencial:
[70] puntos

$M \geq [0.75]$ veces el valor referencial y $< [1]$ veces el valor referencial:
[60] puntos

$M > [0.5]$ veces el valor referencial y $< [0.75]$ veces el valor referencial:
[50] puntos, en los factores de evaluación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

la observacion planteada es referente a los entregables estipulados en los terminos de referencia, el area usuaria plantea 5 entregables en un plazo de 120 dias calendario lo cual resulta innecesario, al ser esto una consultoria de obra para la elelaboracion de un expediente tecnico deberia primar el avance, digo esto por que al generar 5 entregables se tiene que respetar los plazos para la revision, otorga la conformidad, esta circuntancias generan retrasos y demoras, por lo que solicito se suprima los 5 entregables y redusca a tres entregables, considerando tambien el sistema de pago debe ser de acuerdo a los entregables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** a **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la Observacion del participante, se aclara que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, en ese orden de ideas para no afectar el principio de eficiencia y eficacia. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

solicitamos reducir al 20% el porcentaje mínimo de participación para los consorciados, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE, directiva que regula la participación de proveedores en consorcio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: a **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido el área usuaria informa lo siguiente: atendiendo la observación del participante se cita la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio y considerando el numeral 6.1 de la directiva citada. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION. .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

solicitamos reducir la experiencia del postor en la especialidad a 1 vez el valor referencial en los requisitos de calificación y en los terminos de referencia, así mismo en los factores de evaluación, asignando un puntaje en concordancia a las bases estándar de consultorías de obras en el tipo de adjudicación simplificada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: a **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación se debe precisar que el participante realiza observaciones a los factores de evaluación y requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad), con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse. Señalando que se reducirá la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo a lo acogido en la observación n° 4 y 9.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACION:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación.

FACTORES DE EVALUACION:

PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION:

La experiencia del postor en la especialidad será: $M \geq [1]$ veces el valor referencial:
[70] puntos

$M \geq [0.75]$ veces el valor referencial y $< [1]$ veces el valor referencial:
[60] puntos

$M > [0.5]$ veces el valor referencial y $< [0.75]$ veces el valor referencial:
[50] puntos, en los factores de evaluación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

se realiza la siguiente consulta, en la formación académica y experiencia del plantel profesional, sirve acreditar formación académica similar a lo solicitado o necesariamente tiene que coincidir dicha profesión tal cual esta en las bases, así mismo la experiencia solicitada tiene que coincidir o vale acreditar experiencias similares al cargo ocupado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: a Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante El área usuaria señala que la experiencia del plantel profesional, se acreditará según lo establecido en las bases administrativas. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

se observa lo siguiente la metodología propuesta dentro de los factores de evaluación no está congruente, no busca el cumplimiento eficiente de la finalidad pública que persigue la entidad, solicitamos ampliar y proponer una metodología cuyo desarrollo denota los planes de trabajo, calidad, riesgos y diversas acciones a tomar para prevenir el cumplimiento oportuno y satisfactorio de la elaboración del expediente técnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** b **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante. El comité de selección previa coordinación con el Área Usuaria con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre competencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

I. PLAN DE TRABAJO

II. PLAN MAESTRO DE ENTREGA DE INFORMACION Y ORGANIZACIÓN

III. DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO

IV. GESTION DE RIESGOS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

V. DISCERNIMIENTO DE LA NORMATIVA PUBLICADA APLICADA AL SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE OBRA

VI. ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

VII. ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN EL MARCO DE LA GUÍA DEL PMBOK (PROJECT MANAGEMENT BODY OF KNOWLEDGE)

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se detalla en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

en la metodología propuesta observamos la puntuacion. No debe ser una puntuacion por itmes, ya que la metodolgia se desarrolla de manera integral y por lo tanto la puntuacion debe ser unica, tal como indican las bases estandar para consultoria de obras y diversas resoluciones del tribunal de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** b **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante. El comite de seleccion previa coordinacion con el Área Usuaría con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se detalla ra en las base sintegradas:

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
30 puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta
0 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

solicitamos definir la consultoria similares para acreditar la experiencia del personal clave, ya que dentro de los terminos de referencia no estan establecidos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la OBSERVACION presentada por el participante. El Área Usuaria señala que la definicion de consultoria similares se encuentra establecido en las bases administrativas en el punto 3.2. requisitos de calificacion, C. Experiencia del postor en la especialidad, se recomienda al participante revisar las Bases administrativas. En ese sentido, se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:22:17

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

solicitamos ampliar la definición de consultorias similares a proyecto de infraestructura de salud, infraestructura educativa, infraestructura en general, para generar una multitud de postores, así seleccionar un postor idóneo que cumpla los requisitos para el desarrollo del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; se señala que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. En ese sentido, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse. Señalando que se considerará infraestructura de salud, infraestructura educativa, de acuerdo a lo acogido en la observación n° 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se indicará en las Bases Integradas, Definición de servicios de consultorias Similares: servicios de consultoría para la elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos, estudios definitivos como: mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de proyecto de infraestructura de salud y/o infraestructuras educativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HUANCAN DISTRITO DE HUANCAN PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN "CON CUI N°2618282

Ruc/código :	20610405780	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑY ENGINEERS CALLE & ASOCIADOS E.I.R.L	Hora de envío :	18:27:35

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

respecto a la experiencia del personal clave, el comité transgrede el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato al considerar por ejemplo para el jefe del proyecto 4 años, para los demás especialistas 3 años y 2 años respectivamente, no tiene sentido común ni normativo solicitar excesiva experiencia para un procedimiento de adjudicación simplificada, por lo que solicito reducir la experiencia del jefe de proyecto a 2 años, de los demás especialista a 12 meses, para generar la mayor participación de postores, mayor competencia y sobre todo un proceso que conlleve a la transparencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** a **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; se señala que de acuerdo al Art. 29.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO